

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de mayo de 1967 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares, de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas — Tm. neta
Carne refrigerada de añojos.	Ex. 02.01 A-1-a	12.800
Carne congelada deshuesada.	Ex. 02.01 A-1-b	9.122
Canales cerdo congelados ...	Ex. 02.02 A-2-b	6.000
Pollos congelados	02.02 A	25.000
Pescado congelado	Ex. 03.01 C	12.000
Cefalópodos congelados	Ex. 03.03 B-5	4.717
Garbanzos	07.05 B-1	1.000
Lentejas	07.05 B-3	1.000
Cebada	10.03 B	300
Maíz	10.05 B	919

Producto	Partida arancelaria	Pesetas — Tm. neta
Sorgo	10.07 B-2	1.025
Semilla de algodón	12.01 B-1	1.000
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	105
Semilla de cártamo	12.01 B-4	1.000
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	3.345
Aceite crudo de soja	15.07 A-2-a-3	2.580
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	3.000
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	4.845
Aceite refinado de soja	15.07 A-2-b-3	4.080
Aceite refinado de algodón	15.07 A-2-b-5	4.500
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	3.000
Aceite refinado de cártamo...	Ex. 15.07 C-4	4.500
Harina de pescado	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 18 del corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de abril de 1967 por la que se dispone el cese del Teniente de Infantería don Mariano Sanjosé López en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de Capitán y reingresar en el Ministerio del Ejército el Teniente de Infantería, Escala Activa, don Mariano Sanjosé López,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 19 de abril de 1967 por la que se dispone el cese del Teniente de Infantería don Aurelio Pastor Pérez en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reingresar en el Ministerio del Ejército el Teniente de Infantería, Escala Activa, don Aurelio Pastor Pérez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese

en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de abril de 1967 por la que se nombra a don Francisco Alberola Irizar Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante por promoción a la Presidencia del mismo Organismo de su anterior titular.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero de la Ley de Tribunales de Menores y Reglamento para su ejecución, texto refundido, aprobado por Decreto de 11 de junio de 1948, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don Francisco Alberola Irizar, que reúne las condiciones exigidas por la mencionada disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.